



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 160



martes, 25 de agosto de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-160

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2026 4

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Cuenta general del ejercicio de 2025 7

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria 8

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 9

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2025 11

JUNTA VECINAL DE MONEO

Cuenta general del ejercicio de 2025 12

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Cuenta general del ejercicio de 2025 13

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Subasta pública para el arrendamiento de tierras de labranza y finca urbana 14

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Cuenta general del ejercicio de 2025 15

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2026 16

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2025 17

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027 18

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.

Notificación de corte de suministro de agua a diversos abonados de Medina de Pomar (Burgos) 19

Notificación de corte de suministro de agua a diversos abonados de Briviesca (Burgos) 20



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	12.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
6.	Inversiones reales	45.600,00
Total presupuesto		85.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	15.800,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
Total presupuesto		85.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Bascuñana. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-interventor (agrupada). Grupo A1, C.D. 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 29 de junio de 2026.

La alcaldesa,
Montserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2026, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 20 de la Ley 31/22, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	3	0
C1	ADMINISTRATIVOS*	20	16	4
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	3	3	0

1 POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

2 POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA A) TÉCNICA				
GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A2	TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	1	1	0
A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	0
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE A) POLICÍA LOCAL				
C1	AGENTE	17	17	0



CLASE B) EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
C1	BOMBERO	12	12	0
CLASE C) COMETIDOS ESPECIALES				
A1	ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	1	0
A1	DIRECTOR/A BIBLIOTECA PÚBLICA	1	1	0
A2	TÉCNICO DE CULTURA	2	2	0
A2	AYUDANTE DE ARCHIVO	1	0	1
A2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	0	1

PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

(convenio colectivo del personal laboral)

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A.P.	PEONES ESPECIALIZADOS	2	2	0
A.P.	SUBALTERNOS	6	6	0

PERSONAL LABORAL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
ENCARGADO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0
AUXILIAR DE INSTALACIONES	2	2	0

PERSONAL LABORAL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
INSPECTOR DE LÍNEA	3	0	3
JEFE DE NEGOCIADO	2	0	2
ADMINISTRATIVO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0
CONDUCTOR PERCEPTOR	3	3	0

Segundo. – Reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades,



No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada administración pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Tercero. – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos o en aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio si radica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo y previo, podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

A 19 de agosto de 2026.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Rubiales, a 4 de agosto de 2026.

La alcaldesa,
Sara Marilyn Espinoza Zerdá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Por el Pleno de esta ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2026, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 28 de julio de 2026.

La alcaldesa,
Sara Marilyn Espinoza Zerdá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	18.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
6.	Inversiones reales	84.160,00
Total presupuesto		137.860,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	11.820,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.600,00
7.	Transferencias de capital	67.940,00
Total presupuesto		137.860,00

Plantilla de personal:

- Secretario-interventor, en régimen de agrupación.
- Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tinieblas de la Sierra, a 17 de julio de 2026.

El alcalde,
Juan Manuel García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
Julio López Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paresotas, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
Carlos Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Pedrosa de Muñó, reunida en fecha 12 de agosto de 2026, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento de las tierras de labranza de titularidad de esta junta vecinal, así como de una finca urbana para destinarla a uso de huerta, sometiéndose a exposición pública por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta, que tendrá lugar el próximo día 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Estépar, los interesados en la subasta deberán de estar presentes en el acto.

El pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el contrato podrán consultarse en el Ayuntamiento de Estépar y en la Junta Vecinal de Pedrosa de Muñó.

En Pedrosa de Muñó, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde-pedáneo,
Braulio Ignacio González del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salinas de Rosío, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
José Ignacio Quintanilla Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Aprobación inicial

La Junta Administrativa de Salinas de Rosío, en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 2.798,73 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinas de Rosío, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
José Ignacio Quintanilla Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamezán, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde,
Jorge Larrea Cortabarria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se informó por la Secretaría-Intervención del incumplimiento del objetivo de regla del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se debe aprobar por el Pleno de la corporación un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en el año en curso y el siguiente para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Visto el proyecto del plan económico financiero elaborado por el órgano gestor que se adjunta en el anexo del acuerdo.

En virtud de lo expuesto, la Junta Vecinal de Villatarás, a 12 de agosto de 2026, acuerda:

Primero. – Aprobar el plan económico financiero de la Junta Vecinal de Villatarás para los ejercicios 2026/2027.

Segundo. – Remitir el plan económico financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Tercero. – Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EDL 2012/64550) –LOEPYSF– y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (EDL 2007/183870), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad.

En Villatarás, a 12 de agosto de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Alicia Sanz Fernández



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Medina de Pomar, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Medina de Pomar informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua y alcantarillado habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en el artículo 58 del reglamento del servicio de agua potable de Medina de Pomar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, de 13 de diciembre de 2005, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la plazuela del Corral, 09500 Medina de Pomar (Burgos) (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 o 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

CONTRATO	NIF CLIENTE	DIRECCIÓN	N.º CICLOS	IMPORTE
1.257.305	13****71Y	NUESTRA SEÑORA ASUNCIÓN, 9-1-C	19	562,43
1.259.245	13****59M	PL. DEL ROSARIO, 5-BAJO	19	562,43
1.260.780	72****05L	MAYOR, 10	7	158,02

En Medina de Pomar, a 10 de agosto de 2026.

La responsable de clientes de la Zona de Castilla y León Este,
Leticia Pilar Vicente



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Briviesca, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Briviesca informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, depuración y conservación de contador habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en el artículo 43 del reglamento del servicio de agua potable de Briviesca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 27 de marzo de 2009, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en calle Marqués de Torresoto, 21, 09240 Briviesca, Burgos (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 o 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

CONTRATO	NIF CLIENTE	DIRECCIÓN	N.º CICLOS	IMPORTE
927.089	13****97L	JUSTO CANTÓN SALAZAR, 18-1	6	121,96
926.874	14****48J	PZ. SANTA TERESA, 1-4 C	11	552,80
927.930	13****17M	AV. REYES CATÓLICOS, 40-BAJO	10	201,31

En Briviesca, a 10 de agosto de 2026.

La responsable de clientes de la Zona de Castilla y León Este,
Leticia Pilar Vicente